



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 24 de octubre de 2024**  
**TR. N.º 0455-2024-CU-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de octubre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0455-2024-CU-UNALM. - La Molina, 24 de octubre de 2024.**

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 159 del Estatuto de la UNALM establece que: *“La UNALM designa como docentes visitantes o invitados a docentes cesantes o jubilados de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación y de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las Facultades. El Reglamento General de la UNALM fija las condiciones y requisitos para otorgar estas designaciones”*; Que, el artículo 448 del Reglamento General de la UNALM establece que, bajo situaciones especiales, el Consejo Universitario designa como docentes visitantes o docentes invitados a profesionales con trayectoria académica e investigativa y reconocida producción científica o cultural. a) Invitados, ex-docentes de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, o de investigación y de extensión universitaria. Son nombrados por el consejo universitario a propuesta del consejo de facultad, para realizar labores en período máximo de un semestre académico. El requisito mínimo para ser profesor invitado es el equivalente exigido para un profesor auxiliar de la UNALM. b) Los docentes visitantes son docentes cesantes o jubilados de la UNALM o aquellos especialistas peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación o de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las facultades y por la EPG. El nombramiento será por el período de un año, pudiendo ser renovado a solicitud del departamento académico. El requisito mínimo para ser profesor visitante es el exigido por el artículo 82 de la Ley 30220, Ley Universitaria. En todos los casos, la decisión del Consejo Universitario se hará por votación, requiriéndose el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus miembros; Que, mediante Resolución N.º 481-FA-2024, de fecha 6 de setiembre de 2024, la Facultad de Agronomía propone al Consejo Universitario la renovación de Nombramiento como Profesor Visitante a los docentes mencionados en la parte resolutive; Que, mediante Informes N.º 412-2024-CD-UNALM, N.º 413-2024-CD-UNALM, N.º 414-2024-CD-UNALM, N.º 415-2024-CD-UNALM, N.º 416-2024-CD-UNALM, N.º 417-2024-CD-UNALM, N.º 418-2024-CD-UNALM y N.º 419-2024-CD-UNALM la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, recomienda al Consejo Universitario aceptar la Resolución N.º 481-FA-2024 de la Facultad de Agronomía, referente a la renovación de Nombramiento como Profesor Visitante de los docentes mencionados en la parte resolutive; Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Estatuto y los artículos 310 literal a) y 448 literal b) del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de octubre de 2024  
TR. N.º 0455-2024-CU-UNALM

-2-

**SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Ratificar Resolución N.º 481-FA-2024, de la Facultad de Agronomía. **ARTÍCULO 2.-** Aprobar la renovación de Nombramiento como Profesor Visitante de los siguientes docentes, y de acuerdo al siguiente detalle:

N.º	Informe/Resolución de la Facultad	Departamento Académico	Docente	Periodo	Labor a realizar
1	N.º 481-FA2024	Fitotecnia	Mg.Sc. Pedro Jaime Aley Minaya	A partir del 01 de octubre de 2024 y por el periodo reglamentario.	Dictado de clases en algunos cursos modulares del Programa de Maestría en Agricultura Sustentable y ser miembro del Comité Consejero y Patrocinador de Tesis de los alumnos del Programa de Maestría en Agricultura Sustentable.
2	N.º 412-2024-CD-UNALM		Mg.- Santiago Hilarión Pastor Soplín		
3	N.º 481-FA2024 N.º 413-2024-CD-UNALM		Mg.Sc. Jorge Velapatiño Flores		
4	N.º 481-FA2024		Dr.Agr. Daniel Alberto Callo Concha		
5	N.º 414-2024-CD-UNALM		Ph.D. Carlos Irvin Arbizu Berrocal		
6	N.º 481-FA2024		Dr.Soc. Edwin Félix Cohaila Ramos		
7	N.º 415-2024-CD-UNALM		Dr.Sc.Agr. Martín Augusto Delgado Junchaya		
8	N.º 481-FA2024		Dr.Sc.Agr. Ligia Isaida Rosaura Gutierrez Deza		
9	N.º 416-2024-CD-UNALM		Ph.D. Alfonso Pablo Huerta Fernández		
10	N.º 481-FA2024		Ph.D. Jaime Esteban Lazarte Miranda		
11	N.º 417-2024-CD-UNALM		M.Univ. Santiago Madrigal Martínez		
12	N.º 481-FA2024		Ph.D. William Manuel Roca Pizzini		
13	N.º 418-2024-CD-UNALM		Ph.D. José Luis Santisteban Castillo		
14	N.º 481-FA2024		Dr. José Carlos Silva Macher		
15	N.º 419-2024-CD-UNALM		Ph.D. Hugo Soplín Villacorta		

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,VRI,DIGA,URH,FACULTAD